



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2023-MDCG/A

Castillo Grande 21 de marzo 2023

VISTO:

Informe N°116-2023-MDCG/LP del Gerente de Planificación y Presupuesto, de fecha 21 de marzo del 2023, informe N°0124-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales de fecha 21 de marzo de 2023, sobre Ampliación Presupuestal y Encargatura Interna para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es un Órgano de Gobierno Local Distrital, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que lo confiere el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde, es el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

La acotada LEY N° 31639 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, menciona, en su artículo 2, numeral 2.2, Inciso 4. Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y un análisis de costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria y el análisis costo-beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo;

El Informe N°0124-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G de la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales de fecha 21 de marzo de 2023, sobre ampliación de presupuesto y Encargatura Interna para ejecución del Convenio entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a la **PSIC. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO** con **DNI. N°45789306**, según Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDCG de fecha 08 de marzo de 2023 se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Castillo Grande y la Universidad Nacional Agraria de la Selva y se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Castillo Grande para suscribir el mencionado convenio en representación de la entidad;

El Informe N°116-2023-MDCG/LP del Gerente de Planificación y Presupuesto, de fecha 21 de marzo del 2023, informa que existe ampliación presupuestal para el Convenio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Interinstitucional, por un importe total de S/. 2,522.00 (Dos Mil quinientos veinte dos nuevos soles).

El Proveído S/N de la Gerente Municipal de fecha 21 de marzo, donde ordena emitir Acto Resolutivo.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación Presupuestal y Encargatura Interna para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la **Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO** con **DNI. N°45789306**, Gerente Desarrollo Social y Servicios Comunales por un importe total de S/. 2,522.00 (Dos Mil quinientos veinte dos nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE